

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Díaz Alías. (GMSM)

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Isabel Ruiz Correyero (GMSM)  
D. Luis Alcántara García (GMSM)  
D<sup>a</sup>. Gloria Esteban Cruz (GMSM)  
D. Andrés Sánchez Corrales (GMSM)  
D<sup>a</sup>. María Teresa Gil Cruz (GMSM)  
D. Jesús Sánchez Rollizo (GMSM)  
D. Martín Alcántara Barbero. (GMP)  
D<sup>a</sup>. María Valentina Corrales Díaz. (GMP)  
D. José Luis Bautista Miguel (GMP)  
D. Juan Leopoldo García Babiano (UPM)  
D. Francisco Sales Marcos Plaza (GMCsM)

**SECRETARIO**

D. Antonio Cruz Morgado

**INTERVENTORA ACCIDENTAL**

D<sup>a</sup>. Ana Belén Pérez

**NO ASISTEN**

D. Juan Luis Rodríguez Campos. (GMP)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las quince horas quince minutos del día nueve de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos de la interventora accidental D<sup>a</sup>. Ana Belén Pérez y de mí, el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Cruz Morgado, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma:

**1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

S.S. informa que: "Una cuestión importante aprovechando que teníamos pleno, ha surgido un tema de colaboración entre Ayuntamientos, entre el Ayuntamiento de Zorita y el de Miajadas, una cuestión que me planteó hace 2 o 3 días el Alcalde de Zorita, ya que no tiene policía local porque se ha jubilado. La ley permite, en concreto la última aprobada en 2017 de coordinación de policías locales, la colaboración para cuestiones puntuales, debidamente justificados, para que policías locales de municipios cercanos o limítrofes puedan desempeñar sus funciones extraordinariamente en otros municipios. El Alcalde de Zorita hace 3 días me pidió esta colaboración y yo lo primero que hice fue hablar con el Jefe de la Policía Local de Miajadas para ver el personal que estaba libre de servicio, ya que nosotros tampoco estamos tan sobrados de policías locales, y no podíamos prescindir de ninguno, y dentro de los horarios libres que tenían los

policías se puso en conocimiento de todos los policías para que voluntariamente quienes estuvieran interesados en ir a Zorita los días 15, 16 y 17 de agosto, lo pusieran en conocimiento para en caso afirmativo comunicarlo al Alcalde Zorita. Hasta hoy no hemos tenido el borrador de Convenio de Colaboración, con detalle de los policías locales interesados, y retribuciones a percibir, con fecha y hora de trabajo. Una vez vemos el convenio observamos que no había sido estudiado por el Ayuntamiento de Zorita, pero requiere la aprobación de los dos plenos y posterior comunicación a la Junta de Extremadura. Lo primero que hecho es hablar con los portavoces de los grupos sobre esta cuestión, y considero que la colaboración es interesante y necesaria y como no se podía incluir en el pleno extraordinario anterior es por lo que somete como único punto de pleno extraordinario urgente."

A tenor de lo dispuesto en el art. 46.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, S.S. somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión expresada en el expediente de la convocatoria, que es apreciada por unanimidad.

**2º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y EL EXCMO. AYUTAMIENTO DE ZORITA.-**

S.S. informa que: "En cuanto al fondo, destacar que muchas veces se habla de los políticos, y en este caso el Alcalde de Zorita es del PP, y sin ningún tipo de dificultad trabajamos en la Mancomunidad, tanto es así que la elección del Presidente de Mancomunidad Zona Centro se hizo por unanimidad, y está formada por representantes municipales del PSOE y PP, que en la legislatura pasada la mancomunidad fue gobernada por el PP y también fue elegida su Presidencia por unanimidad, por tanto cuando la gente habla de la mala relación que tienen los políticos de distintos grupos no es así en todo caso, y en el caso

que nos ocupa pues el Alcalde un municipio, del PP, tiene una necesidad de policías locales y otro alcalde de otro municipio, del PSOE, accede a colaborar para garantizar la seguridad, asumiendo el Ayuntamiento de Zorita todos los gastos derivados de dicha colaboración. Esta posibilidad de colaboración la vemos muy positiva ya que ha venido a dar respuesta a continuas reivindicaciones de la FEMPEX en este sentido, ya que como recordarán los más viejos, cuando se celebraba el Día de Extremadura en Trujillo, acudían policías locales de distintos municipios pero en una situación de alegalidad y sin ningún tipo de soporte jurídico, y en los casos de eventos, manifestaciones, en los que un municipio requiere de policías locales pueda acudir a esta figura puntualmente ya que fuera de estos casos no necesita tener más policías locales en plantilla para el funcionamiento diario. Es por tanto una figura buena para garantizar la seguridad."

El Sr. Francisco Sales Marcos Plaza señala que: "Simplemente decir que para otra vez se haga con un poco más de previsión. En cuanto a la colaboración me parece perfecta. Está bien que se ayuden unos municipios a otros ya que según la ley que tú has comentado, Ley 7/2017, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, lo contempla, siempre con más previsión."

El Sr. García Babiano señala que: "Las dudas que me surgen, es el descanso de los funcionarios, lo van a hacer en su tiempo de descanso. Tenemos 2 plazas convocadas. Veamos la necesidad de más policías locales en el Ayuntamiento de Miajadas. Su sueldo a lo mejor no es muy grande, porque cuando alguien se considera bien pagado no tiene la necesidad de ir a otro municipio a hacer horas extraordinarias. El turno al ser de noche, va a suponer que cuando tengan que reincorporarse al trabajo en Miajadas puede que no hayan descansado lo suficiente."

El Sr. Martín Alcántara Barbero señala que: "Todos los convenios de colaboración son buenos y si los policías locales interesados han dado su beneplácito por nuestra parte perfecto."

S.S. responde al Sr. García Babiano que: "Simplemente para tranquilizar, el primer informe se habla con el Jefe de Policía sobre la compatibilidad de los trabajos de colaboración con el trabajo propio en el Ayuntamiento de Miajadas, lo primero es garantizar los servicios nuestros, sabemos que estamos faltos de policías pero aquí no sólo son las horas de descanso, sino también los días libres, y en este caso se dan todas las circunstancias de que están en días de descanso y eso no significa que en 24 horas vayan a hacer 2 servicios, de 8 y 8, 16 horas, no estamos hablando de esa situación, que supondría que se viera afectado el servicio en el Ayuntamiento de Miajadas ya que en vez de descansar 16 horas pues descansan sólo 8, no es el caso que nos ocupa. Que estamos faltos de policías, es cierto, ahora mismo tenemos en marcha la convocatoria de 2 plazas y si va todo correctamente saldrá ya el listado definitivo de admitidos y la fecha de los exámenes con la intención de que antes de final de año tengamos ya a los policías locales operativos. Y después vamos a ver si tenemos suerte y tenemos un gobierno en España que haga cambios en determinadas leyes, como la relativa a la estabilidad presupuestaria, la de limitación de creación de plazas de policías locales, tenemos policías locales que han solicitado segunda actividad pero no podemos crear plazas, hay un policía que se ha jubilado, también se ha jubilado el Jefe de Policía. Haciendo esta colaboración se ha pretendido no afectar el servicio del Ayuntamiento de Miajadas. En cuanto al porqué lo hacen los policías, no sé si se consideran los policías bien o mal pagados, es una cuestión muy personal."

El Sr. García Babiano vuelve a intervenir para señalar que: "Los policías no solo lo hacen porque están de descanso sino porque les gusta su trabajo. Pero desde aquí, reivindicar la figura de los policías locales."

S.S. responde al Sr. García Babiano que: "En materia retributiva, seguro que si nos preguntaran a nosotros si queremos ganar más todos diríamos que sí. La policía local tiene una RPT de 2015 que fue consensuada con ellos, teóricamente están ganando lo que ellos pactaron con el equipo de gobierno y que fue aprobado en el año 2015, y después han tenido unas subidas que han tenido todos los empleados públicos a lo largo de estos años. En definitiva partimos de una situación en la que ellos estaban de acuerdo".

Visto el borrador del Convenio de Colaboración Policial entre el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas y el Excmo. Ayuntamiento de Zorita sobre la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Miajadas de 2 efectivos individual e indistintamente considerados, pertenecientes a su Cuerpo de la Policía Local, para que puedan actuar en el municipio de Zorita, por insuficiencia temporal de medios para la atención ordinaria de los servicios de Policía Local en este último municipio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce miembros asistentes, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar y ratificar el texto definitivo del CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y EL EXCMO. AYUTAMIENTO DE ZORITA.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo.

**TERCERO.** Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio de Colaboración arriba referenciado.

**CUARTO.** Remitir copia del documento de formalización del convenio, a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

#### **"TEXTO DE CONVENIO COLABORACIÓN POLICIAL**

En Zorita, a 9 de agosto de 2019.

#### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Antonio Díaz Alías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

De otra parte, D. Juan Francisco Ciudad Broncano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zorita (Cáceres).

Ambos actúan en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamiento y, en base a las competencias que les atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99, de 21 de abril.

El presente Convenio ha sido aprobado por los respectivos Plenos Corporativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura en la sesión del día 09 de agosto de 2019, por el Ayuntamiento de Miajadas y del día 13 de agosto de 2019 por el Ayuntamiento de Zorita.

Se reconocen, recíprocamente, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y, en su virtud,

#### **EXPONEN**

La Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su Título III, Capítulo II, artículo 20 regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local y al respecto establece:

*"1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.*

*Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.*

*De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los Plenos de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudiera n establecerse.*

*2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.*

*Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo."*

En base a dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de la no dotación de policías locales existente en Zorita, derivada de la jubilación del titular de la plaza, que requieren, la adopción de medidas de seguridad ciudadana que con la dotación existente en la plantilla vigente no pueden ser cubiertas adecuadamente, hace necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Zorita, con efectivos procedentes de la plantilla del municipio de Miajadas.

En consecuencia, el presente convenio se formaliza para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Zorita, de componentes del Cuerpo de la Policía Local de Miajadas, para el desempeño, por insuficiencia de medios para la atención ordinaria de los servicios de Policía Local en Zorita, a cuyos efectos acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** Es objeto del presente Convenio de Colaboración la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Miajadas de cuatro efectivos individual e indistintamente considerados, pertenecientes a su Cuerpo de la Policía Local, para que pueda actuar en el municipio de Zorita, por insuficiencia temporal de medios para la atención ordinaria de los servicios de Policía Local en este último municipio.

**SEGUNDA.** Que por parte de la Jefatura de la Policía Local de Miajadas, se propondrá la adscripción temporal de Policías Locales que se adhieran voluntariamente oída la representación sindical de ambos ayuntamientos para prestar los servicios de apoyo que requiera el cumplimiento del presente convenio, de forma rotativa y por turno de los agentes adscritos y que se relacionen previamente.

Los agentes que se desplacen deben estar libres de servicio en Miajadas, no pudiendo solicitar ningún tipo de licencia para justificar la asistencia derivada del presente.

Los servicios se prestarán en pareja, con un máximo de diez servicios al mes, con una duración de cuatro horas efectivas por cada agente y se reflejarán en una planilla.

El Alcalde de Miajadas, atendiendo dicha propuesta comisionará para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Zorita, a 2 policías locales que se detallan en el ANEXO al presente.

**TERCERA.** Los agentes comisionados relacionados en el ANEXO desempeñarán los servicios policiales que se les encomienden, bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio de Zorita, donde temporalmente actúan, y del mando operativo que ejercerá el Jefe de la Policía Local del mismo, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería competente de la Junta de Extrema dura en uso de las facultades previstas en el artículo 22 de la citada Ley7/2017.

Para el desarrollo de su labor policial, el Ayuntamiento de Zorita, pondrá a disposición de los Policías comisionados las instalaciones y recursos con que cuenta la policía local de este Ayuntamiento.

La situación administrativa de los Policías Locales reseñados e n la estipulación segunda y en el ANEXO, se perfeccionará mediante la correspondiente Comisión de Servicio para cometido especial de carácter circunstancial a desempeñar fuera del término municipal a que pertenecen, percibiendo del Ayuntamiento de Zorita, la correspondiente remuneración por los servicios prestados a razón de:

DÍAS	TURNO	PRECIO HORA
Lunes a Viernes	Mañana y tarde	20,00 €
Lunes a Viernes	Noche	
Sábados	Mañana y tarde	
Sábados	Noche	
Domingos y festivos	Mañana, tarde y noche	
Visperas de festivo	Noche	

Asimismo, por el Ayuntamiento de Zorita, se sufragaran los gastos de desplazamiento de Miajadas a Zorita (Kms) con vehículo de alguno de los agentes intervinientes en cada servicio por el importe fijado y por este concepto para el resto de funcionarios de la Administración Local y que al día de suscripción del presente, conforme a la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, prevé una indemnización de 0,19 euros/Km por el uso de automóviles y en 0,078 por el de motocicletas

Las cantidades debidas serán percibidas por los comisionados mensualmente mediante nómina correspondiente, con las retenciones legales. A tal efecto, el funcionario comisionado vendrá obligado a comunicar a los servicios competentes del Ayuntamiento de Zorita, los datos necesarios para efectuar los pagos que le correspondan. Igualmente, el Jefe de la Policía Local de Miajadas, deberá presentar en la Intervención municipal, informe mensual relativo a los servicios prestados, con especificación de las

circunstancias a los efectos de proceder al pago oportuno.

**QUINTA.** El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería competente de la Junta de Extremadura antes de su ejecución y con la debida antelación.

**SEXTA.** Este Convenio quedará sin efecto una vez hay finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### ANEXO

NOMBRE	N.I.P.	D.N.I.	PUESTO	PERÍODO
Juan Francisco Redondo Masa	21211394	28.967.093-L	AGENTE	14-17 de Agosto de 2019
Ramón Redondo Rodríguez	21211604	53.261.630-R	AGENTE	(Ambos inclusive) 22.00 horas a 06.00 horas

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha de lo que yo, como Secretario, doy fe.